

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

SANTA ROSA, 06 AGO 2021

VISTO:

El Expediente N° 4812/21 caratulado: “MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN S/CAPACITACIONES AÑO 2021 PRO.CA.AP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1743/16 se creó el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP) cuyo objetivo general es la planificación y ejecución de cursos y actividades de capacitación y formación de las y los agentes del Poder Ejecutivo Provincial como así también la preparación de materiales y espacios de adquisición, transmisión y revisión de conocimientos que propenden al mejor desempeño de sus funciones;

Que de acuerdo a su artículo 4º, redacción dada por el Decreto N° 866/20, la Autoridad de Aplicación del Programa es la Subsecretaría de Modernización actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que asimismo el Programa de Capacitación cuenta con la colaboración de una Comisión Coordinadora, cuyos integrantes han sido designados mediante la Resolución N° 61/20 del Ministerio de Conectividad y Modernización, la cual tiene entre sus funciones la de contribuir a la planificación, aprobación y ejecución de las actividades del Programa;

Que el logro de una Administración Pública de calidad depende del conocimiento, habilidades, y fortalecimiento de las capacidades de quienes la integran, para ello la capacitación debe planificarse y gestionarse tomando en cuenta la contribución que se espera y el beneficio en el desenvolvimiento del sistema;

Que en virtud de ello a fs. 150/151 del expediente de referencia obra la propuesta de la Comisión Coordinadora para el dictado de una actividad a cargo de la Dirección General de Defensa del Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia denominada “Jornada sobre Educación del Consumo para los Agentes Públicos”;

Que dicha jornada estará dirigida a las y los agentes públicos que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos, descentralizados y de órganos extrapoder, interesados en la temática;

Que en tal sentido la jornada propuesta promueve la educación para el consumo como así también proporcionar las herramientas necesarias para adquirir los conocimientos y habilidades que permitan una mayor libertad y racionalidad en el uso de bienes y en la utilización de servicios;

Que para la implementación del Curso se utilizarán los recursos humanos y físicos disponibles en la misma Administración;

Que atento a lo expuesto y de acuerdo al artículo 11 del Decreto N° 1743/16,

///.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

/// -2-

redacción dada por el Decreto N° 866/20, las actividades de capacitación serán aprobadas por la Autoridad de Aplicación a propuesta de Comisión Coordinadora, por lo cual corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el dictado de la “Jornada sobre Educación del Consumo para los agentes públicos”, cuya estructura y metodología de dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16

Artículo 2°.- Establecer como destinatarios de la jornada a las y los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos, descentralizados y de órganos extrapoder.

Artículo 3°.- Disponer el dictado del Curso en el mes de septiembre del año 2021.

Artículo 4°.- Establecer que las certificaciones deben contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Disposición.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Coordinadora del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial.

DISPOSICION N° **019** /21.-



Liliana del Carmen Sierra
ABOG. LILIANA del CARMEN SIERRA
Subsecretaria
de Modernización
Ministerio de Conectividad
y Modernización

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

ANEXO

**“JORNADA SOBRE EDUCACIÓN DEL CONSUMO PARA
LOS AGENTES PÚBLICOS”**

OBJETIVO

El objetivo general de la jornada es adquirir conocimientos y habilidades como así también, brindar las herramientas necesarias que le permitan, a quienes estén interesados en la temática, una mayor libertad y racionalidad en el consumo de bienes y en la utilización de servicios.

DESTINATARIOS

El curso está destinado a las y los agentes públicos provinciales, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados y organismos extrapoder.

CAPACITADORES

El curso estará a cargo de la Dirección General del Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia será dictado por la Directora General, Florencia RABARIO.

INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá realizarse a través del formulario web, disponible en el sitio web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

METODOLOGIA

La capacitación tendrá una carga horaria de dos (2) horas totales distribuidas en un encuentro virtual con un cupo limitado de personas.

LUGAR Y FECHA

El curso se realizará el día 9 de septiembre de 2021, de 8:00 a 10:00 horas, a través de la plataforma moderada Zoom.

ACREDITACION Y CERTIFICACION

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes. Se otorgará certificado de asistencia o aprobación a los participantes y se expedirá certificado al capacitador.

RÉGIMEN DE CRÉDITOS

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad. Los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco (5) horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un (1) crédito de capacitación de hasta quince (15) horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.



“El Río Atuel también es pampeano”

“2021-Año del General Martín Miguel de Güemes”

“2021-70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa”

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

RECURSOS

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración. La capacitadora realizará la tarea ad honorem.

ANEXO DISPOSICIÓN N° 019 /21



Liliana del Carmen Sierra
ABOG. LILIANA del CARMEN SIERRA
Subsecretaría
de Modernización
Ministerio de Conectividad
y Modernización